APROBACIÓN DE GARANTÍAS

El Peñol, Antioquia, 09 de diciembre de 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de Ley 1150 de 2007 y en virtud de los Artículos 7 Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y del Decreto 1082 de 2015, se procede a la aprobación de la garantía única que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas **DEL CONTRATO No. CD-061-2024** cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CD-060-2024 PARA LA CONSTRUCCION DEL CERRAMIENTO PLACA DEPORTIVA Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA EN LA ESCUELA DEL SECTOR DE NAPOLES DEL CORREGIMIENTO DE DORADAL, MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA"

Las pólizas que acá se aprueban fueron aportadas por el contratista, **como requisito previo al acta de inicio del contrato en mención,** suscrito entre las partes.

TOMADOR/AFIANZADO:	WORKS Y SOLUTIONS S.A.S.		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL E.A.E.P. MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO			
NRO. PÓLIZA CUMPLIMIENTO	CMZ-100010542 / Certificado No. 528021847		
COMPAÑÍA DE SEGUROS	SEGUROS MUNDIAL		
NRO ANEXO SI APLICA	0		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	05/12/2024		
GARANTÍAS OTORGADAS			
1. CUMPLIMIENTO: vigencia del plazo contractual y seis (06) meses más, y será por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato.	**Valor asegurado:**	**Vigencia desde:**	**Vigencia hasta:**
	$788.447,10	03/12/2024	03/07/2025
2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: vigencia del plazo del contrato y tres (03) años más, por el cinco por ciento (05%) del valor total del contrato.	**Valor asegurado:**	**Vigencia desde:**	**Vigencia hasta:**
	$394.223,55	01/12/2024	03/01/2028

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 546 91 32

3. CALIDAD DEL SERVICIO: con una vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la obra, por un treinta por un veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	**Valor asegurado:**	**Vigencia desde:**	**Vigencia hasta:**
	$1.576.894,20	03/01/2025*	03/01/2030*

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 (Libro 2, Título 1), se verificó que la Garantía reúne las condiciones legales y reglamentarias que le son propias y ampara los riesgos establecidos en el contrato. Por tanto, se deja constancia de la aprobación de las garantías en la presente acta.

Nota: Se deja constancia que la vigencia de la garantía de calidad del servicio deberá ser ajustada una vez se suscriba el acta de recibo a satisfacción de la obra, en caso de ser requerido.

ANNGY MILENA URIBE CIRO
Gerente General
Empresa Autónoma de El Peñol – EAEP.

Funcionario / Contratista	**Nombre / Cargo**	**Firma**
Proyectado por	Jorge Iván Duque Ramírez Judicante	10/01/25
Revisado por	Carlos Fernando Luna Rincón Abogado Contratista	10/1/25
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para la firma.		

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 546 91 32